PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES	2	29/07/2022	LEGISLATIVO

Piden 16 años de cárcel a quien ataque con ácido a mujeres

ANTECEDENTES. La activista Elena Ríos fue agredida por un hombre con ácido; recientemente Luz Raquel Padilla, una madre de Jalisco, fue quemada y asesinada.

Un total de 18 diputadas federales de todas las fuerzas políticas propusieron imponer pena de 16 años de prisión al que por sí o interpósita persona recurra a la utilización de ácidos o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable para lesionar a una mujer. Las legisladoras, 12 de Morena, dos del PAN, una del PRD, dos del PT y una de MC, propusieron reformas al Código Penal Federal al considerar que la violencia en contra de las mujeres configura uno de los principales problemas públicos que encara el Estado mexicano en la actualidad.

En la iniciativa que fue turnada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, señala que de acuerdo con el Consejo para Prevenir la Discriminación (Conapred), los ataques con ácidos y otras sustancias corrosivas "son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida, dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática".

Las legisladoras, afirmaron que el ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no sólo pretende causar sufrimiento físico enorme o, incluso, la muerte, sino también para imponer una condena social que la acompañará de por vida.

Y advirtieron que esta modalidad de violencia ejercida, principalmente, en contra de las mujeres es llevada a cabo con la finalidad de buscar venganza por celos, rechazos sexuales o románticos.

La propuesta de las diputadas consiste en imponer de 5 a 8 años de prisión al que por sí o por interpósita persona cause lesión a cualquier persona dejando daño físico, motriz, psicológico o económico, utilizando para ello ácidos o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que por sí misma o mezclada con otros agentes, genere lesiones internas, externas o ambas.

En los casos en que el daño sea en la cara, el cuello, el brazo, la mano o afecte la funcionalidad de los órganos sexuales, se agravará un tercio de la pena.

Cuando la lesión "se cometa en agravio de una mujer, la pena aumentará el doble".

El personal de Salud deberá notificar al Ministerio Público de los casos de lesiones provocadas por agentes químicos que reciban atención médica.

El Ministerio Público otorgará el reconocimiento de la calidad de víctimas de conformidad con la Ley General de Víctimas, para que se tramiten los procedimientos de reparación integral del daño. /KARINA AGUILAR